

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 868-2015-ALC/MVES



Villa El Salvador, 30 de Octubre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente Nº 21233-2015 de fecha 27 10.2015 presentado por JULIA GAMARRA PAYANO, identificada con DNI № 10445858, con Poderes inscritos en Partidas Registrales Nº 13261335 y Nº 13257154-SUNARP, en representación de NANCY ISABEL PAUCAR GAMARRA Ó NANCY ISABEL PAUCAR GAMARRA DE GARCIA (por tratarse de la misma persona), identificada con DNI № 45201186 y JOSEP ANTONI GARCIA ESPLUGA identificado con Pasaporte Nº AAC212508; solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto el Vínculo Matrimonial de sus representados, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, de NANCY ISABEL PAUCAR GAMARRA y JOSEP ANTONI GARCIA ESPLUGA, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Los Olivos, Provincia y Departamento Lima, el 07 de Enero del año 2011:

Que, con Expediente Nº 10072-2014 de fecha 10.07.2014, NANCY ISABEL PAUCAR GAMARRA DE GARCIA y JOSEP ANTONI GARCIA ESPLUGA, solicitaron Separación Convencional, acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS; solicitud que fue DECLARADA con la Resolución de Alcaldía Nº 496-2014-ALC/MVES de fecha 21.07.2014;

Que, mediante Informe Nº 720-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 29.10.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 496-2014-ALC/MVES, se constató que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 29227 desde la declaración de Separación Convencional de los recurrentes, por lo que, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial presentada con Expediente Nº 21233-2015; asimismo, con Informe Nº 839-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud:

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre NANCY ISABEL PAUCAR GAMARRA y JOSEP ANTONI GARCIA ESPLUGA, celebrado en la Municipalidad Distrital de Los Olivos, Provincia y Departamento Lima, el 07 de Enero del año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de lev.

Municipalidad de

CHAV

Villa El Salvador

EZ FERNANDEZ ALDE (E)

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

RÓSARIÓ CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordía

TO BO

